107

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 7
FECHA: 2025-03-11

Fecha de Solicitud:	**15/05/2025**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	SIRLEY QUINTERO ALZATE
Proceso y/o UPSS solicitante:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y te integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Dentro de las diferentes actividades misionales - asistenciales y administrativas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se tiene la necesidad de garantizar insumos y apoyo logístico de acuerdo a los programas, planes y proyectos contemplados en la Subred y en los diferentes contratos o convenios Interadministrativos celebrados con entidades como la Secretaría Distrital de Salud -SDS o el Ministerio de Salud entre otras, como es la Resolución No 1499 de 2024 suscrita por la Subred Centro Oriente E.S.E. con el Ministerio de Salud y protección Social.

Mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. se efectúo la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. El Acuerdo en mención tuvo por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. Fusionando, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

En la ejecución de la Resolución No 1499 de 2024 Equipos Básicos en salud. Que según el lineamiento técnico tiene el siguiente objetivo general: *"Orientar a los actores del sistema de Salud en la conformación, operación y seguimiento de los EBS para el fortalecimiento de la APS en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo que garantice el derecho fundamental a la salud e indica en los resultados en salud de las personas, familias y comunidades del territorio."*, se tiene la necesidad de garantizar insumos como equipos biomédico, por lo cual se hace necesario adelantar el proceso de contratación para garantizar el suministro de los mismos que faciliten la operación en el proceso de personal profesional y técnico de los equipos básicos en salud, (EBS) para el desarrollo de las actividades del proyecto Equipos Básicos en salud de la Resolución citada.

Con base a lo anterior, se hace necesario adquirir los equipos biomédicos para las personas de los Equipos Básicos en Salud con el fin de realizar todos los procesos en el territorio y así lograr mayor reconocimiento y credibilidad por parte de los usuarios, de tal forma que les permita prestar un servicio óptimo a la comunidad beneficiaria del proyecto.

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-1A-FT-001
VERSIÓN: 7
FECHA: 2025-03-11

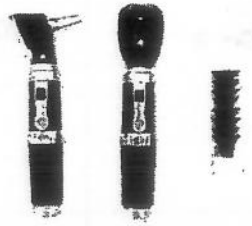
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

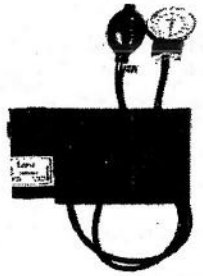
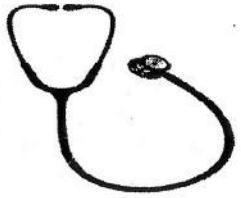
1. Descripción del objeto a Contratar:

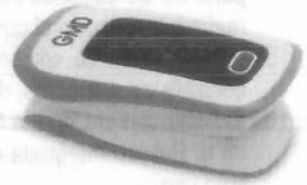
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD – EBS SEGÚN LA RESOLUCION 1499 DE 2024, EN CUMPLIMIENTO DELPROYECTO SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación
1	BASCULA DE PISO	150	UNIDAD	N/A	• CAPACIDAD: 200 Kg • RESOLUCIÓN: 0.05 Kg •PRECISIÓN 50 GR • PLATAFORMA AMPLIA • VISUALIZACIÓN EN PANTALLA, LCD • FUNCIONES: INTERRUPTOR DE Lb/Kg, CEROAUTOMÁTICOS, RETENCIÓN DE PESO POR 5SEGUNDOS, APAGADO AUTOMÁTICO. ALIMENTACION CON BATERIAS • INCLUIR EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN POR ORGANISMO CERTIFICADO ONAC	
2	TALLIMETRO	150	UNIDAD	N/A	• TALLIMETRO EN MATERIAL RESISTENTE, LIVIANO Y NO DEFORMABLE • TIPO: ADULTO • CON SISTEMA DE FIJACIÓN A PARED . DOBLE ESCALA (CENTÍMETROS Y PULGADAS). . LONGITUD: 2 METROS. SENSIBILIDAD 1 MM . CALIBRACION ONAC	

3	CINTA METRICA	150	UNIDAD	N/A	• RANGO DE O A 150 CENTÍMETROS. • PULSADOR RETRACTIL Y CON BLOQUEO • CALIBRACION ONAC	
4	INFANTOMETRO	80	UNIDAD	N/A	• MATERIAL RESISTENTE LIVIANO Y NO DE FORMABLE, SISTEMA RODANTE, NO INESTABLE CINTA METRICA METALICA UBICADA A UN LADO Y NO EN EL CENTRO, GARANTIZAR 90 GRADOS ESPALDAR CON BASE DE 25 CM Y PIEZA MOVIL RODANTE QUE PEMITA AL NIÑO ACOSTARSE. MATERIAL NO SUCEPTIBELE A DILATACION AL CAMBIO DE TEMPERATURA. • RANGO DE MEDICIÓN EN CM:10 – 120 CM • RANGO DE MEDICIÓN EN INCH:4 – 39» • DIVISIÓN:1 MM / 1/16 INCH • CALIBRACION ONAC	
5	EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	120	UNIDAD	N/A	• PORTÁTIL • ILUMINACIÓN LED. • OFTALMOSCOPIO U OTOSCOPIO DE LUZ LED. • 48 LENTES DE -25 A +22 PASOS DE DIOPTRIA. • SEIS APERTURAS MICRO, PEQUEÑA, GRANDE, FIJACIÓN, RANURA Y FILTRO AZUL COBALTO, LENTE ANTI EMPAÑANTE. • MANGOS METÁLICOS (DOS) • BATERÍAS PARA LOS 2 MANGOS	

6	TENSIÓMETRO MANUAL	160	UNIDAD	N/A	• PORTÁTIL • CON BRAZALETE ADULTO • CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN • RANGO DE MEDICIÓN DE 0-300 mmHg • PRECISIÓN DE LA PRESIÓN ± 3 mmHG •INCLUIR EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN POR ORGANISMO CERTIFICADO ONAC	
7	FONENDOSCOPIO	160	UNIDAD	N/A	• DOBLE FUNCIÓN ADULTO Y PEDIÁTRICO • CON 2 PARES DE OLIVAS DE REPUESTO	
8	TERMOMETRO INFRARROJO (PISTOLA)	80	UNIDAD	N/A	• DOBLE FUNCIÓN ADULTO Y PEDIÁTRICO	
9	PULSOXIMETRO	140	UNIDAD	N/A	• DOBLE FUNCIÓN ADULTO Y PEDIÁTRICO	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como

parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.

15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ofertar la totalidad de los equipos biomédicos solicitados en el anexo.
2. Ofertar la totalidad de los ítems que componen cada equipo biomédico relacionado en el anexo.
3. El contratista debe cumplir con calidad, oportunidad y especificaciones técnicas ofertadas.
4. Suministrar la ficha técnica que describa los materiales y diseño de cada equipo.
5. Los equipos biomédicos deben tener una calibración certificada por un centro autorizado que cumpla con la normativa vigente ONAC para los equipos, cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar. Estos equipos biomédicos están sujetos al control metrológico legal por lo que deben cumplir los lineamientos del artículo 2.2.1.7.14.3 del Decreto 1595 de 2015.
6. Garantizar la entrega de los equipos ofertados, en un plazo de no mayor a 20 días calendario posterior a la legalización del contrato.
7. Garantizar que los productos a suministrar cuenten con todas las normas vigentes para este tipo de equipos.
8. Presentar carta de garantía por cada uno de los equipos ofertados.
9. Presentar registro sanitario vigente o certificado de no obligatoriedad expedido por el INVIMA
10. Entregar documentación conforme a lo establecido en FORMATO **RECEPCION TECNICA DE EQUIPO BIOMEDICO Y DE APOYO AP-RF-FT-084**
11. Cuando los equipos sean importados presentar documento de importación.
12. El proveedor debe entregar a la Subred el reporte de la última calibración del equipo biomédico (no mayor a 1 año) y realizar la verificación in sitio cuando el equipo sea puesto en funcionamiento dentro de la institución. Además, deben de realizar una calibración al año del equipo por una empresa externa o si es por la misma empresa se debe presentar un certificado con firma del Representante Legal en donde garanticen que las calibraciones son realizadas por un departamento totalmente independiente, con simuladores independientes al que ejecuta el mantenimiento preventivo de dichos equipos. La calibración deberá ser certificada de acuerdo a la normativa como laboratorio de metrología cuando se requiera, en caso de dar continuidad a la contratación. **10.** Carta de mantenimientos por garantía.
13. Contratista debe realizar como mínimo 2 visitas de mantenimiento preventivo con correctivos ilimitados durante el periodo de garantía.
14. Carta firmada por el representante legal, donde garantice que cumpla lo solicitado por la resolución 2465 del 2016
15. Realizar entrega de los equipos médicos requeridos acorde con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por el supervisor y/o su delegado.
 a. Realizar prueba de encendido, test de funcionamiento, prueba de accesorios, etc. Del equipo entregado generando reporte de estado.
 b. Entrega del manual de operación en idioma español expedido por el fabricante, en medio físico y digital. (según aplique)
 c. Entrega del servicio técnico en idioma español expedido por el fabricante, en medio físico y digital.
 d. Guía rápida de manejo laminado e instalada en el equipo en un lugar visible, legible y sin logos de empresa con el formato de la Subred.
 e. Documento con recomendaciones de limpieza desinfección y esterilización del equipo componente y accesorios.
 f. Fiche técnica: Entregar completamente diligenciado por equipo instalado en el formato institucional.

g. Hoja de vida del personal técnico y profesional que labora o trabaja en el soporte técnico y mantenimiento de equipo biomédico.
h. Certificado de importación/ manifiesto de importación / declaración de importación
i. Certificado de calibración: Emitido por el laboratorio de metrología (certificado por la ONAC)
j. Carta de garantías: donde se establezca la garantía total, el tiempo de garantía cuenta a partir de la fecha de instalación y recepción a satisfacción de los equipos.
k. Carta de autorización y/o representación del fabricante.
l. Plan de capacitación y manejo del uso del equipo.
m. Entrega de copia de factura de compra y acta de entrega con los datos del contrato, del equipo y valor del equipo.

16. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los equipos médicos no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas por la Subred o cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas. El cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación.
17. Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de los dispositivos médicos quirúrgicos objeto del contrato, hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en optimas condiciones.
18. Atender todos los requerimientos legales contractuales y solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

FIRMAS	**Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:**	**Sirley Quintero Álzate**
	Nombre y Firma del director del área que aprueba la solicitud:	**Bertha Sofia Diaz Quevedo**
	Nombre y Firma Gestión de la Tecnología Biomédica área que aprueba la solicitud:	**Mateo Pérez Marulanda**
	VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	**Dra. Maryury Diaz Cespedes**
	VoBo. Agente Especial Interventor	**Dr. Luis Efraín Fernández Otálora**

**** Este campo es diligenciado por el área receptora:**
¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI ___ NO X___

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas): No se cuenta en plan anual de adquisidores debido a que el convenio EBS-2024 Se asigno presupuesto en septiembre de 2024 e ingresaron los recursos en marzo de 2025 con nuevas actividades, las cuales no se relacionaron en el plan propuesto de la entidad. Por tal motivo, se solicitó incluir los insumos biomédicos a plan de adquisición.

21.05.25

23 MAY 2025 N:12:25